

## **SEÑORES ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

D. Fco. Javier Fernández García.

D. Lucio Recio López

D. Juan Pablo Casares Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Sergio Merchán Camacho.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa HerraizOrs

D<sup>a</sup>. Carmen Barrero López

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D. Eduardo Villegas González.

D<sup>a</sup>. Estefanía Domínguez Claro

D<sup>a</sup>. Silvia Logroño Sáez.

## **ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2016.**

En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Pilar García Marco.

## **1º) APROBACIÓN ACTA.-**

Visto el borrador de acta que ha sido remitida a los concejales, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 6 de Abril de 2016, con las inclusiones a instancias de la secretaria-interventora de la cifra concreta de la inestabilidad de la liquidación del presupuesto 2015 (en el punto de dar conocimiento de la liquidación del presupuesto municipal 2015) y la estabilidad resultante del presupuesto municipal 2016, para su publicación en la página web.

## **2º) NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-**

**VISTO** el RDL10/2015, de 11 de septiembre que modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Circular de octubre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre criterios de aplicación de la modificación del referido artículo 92 bis de la ley en relación a las funciones de Tesorería en los municipios que prohíbe su ejercicio por concejales, así como el acuerdo de pleno adoptado con fecha 29 de octubre de 2015 de recabar la asistencia de la Diputación Provincial (servicio de asistencia y cooperación a los Municipios) para que designara un funcionario de la misma que ejerciera las funciones de Tesorero de este Ayuntamiento.

**VISTA** la contestación de la Diputación Provincial recibida el pasado 27 de enero sobre que no dispone de personal para ejercer dichas funciones de tesorería y que corresponde a la secretaria en este municipio asumir las funciones de secretaria, gestión económica –financiera y presupuestaria y contabilidad y ahora con la nueva redacción de la ley también la de tesorería y recaudación.

Teniendo en cuenta que las funciones se han venido ejerciendo a través de funcionario Tesorero de habilitación nacional en los grandes municipios y Corporaciones Provinciales pero hasta ahora ni siquiera los municipios medianos con interventor municipal contaban con tesorero de carrera, recayendo el nombramiento en un funcionario de la Corporación y finalmente en la gran mayoría de los municipios pequeños que recaía en concejales.

**VISTO** el informe de la secretaria-interventora de fecha 25 de abril de 2016 y que la plantilla existente de funcionarios de este Ayuntamiento de las oficinas municipales, solo cuenta con una funcionaria Auxiliar Administrativa a la que pueda asignársele la tesorería.

La cualificación de dicha funcionaria para realizar las tareas se justifica por su titulación académica (diplomada universitaria en Informática) y por su dedicación y reconocimiento profesional suficientemente acreditado.

**CONSIDERANDO** que la Disposición Transitoria permite que en un periodo determinado se pueda llevar a cabo la Tesorería por un funcionario de carrera y así se estableció en la Base de Ejecución nº 22 del presupuesto municipal de este año, que en relación a los gastos de personal, determina:

*<<Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma y de acuerdo a las siguientes determinaciones:*

*.....*  
*-Productividad: Respecto al complemento de productividad que está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el personal desempeña su trabajo, siempre que redunde en mejorar el resultado de los mismos, se definen dichos conceptos:*

*\* Especial rendimiento: Su valoración se realizará en función de su apreciación dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo.*

*\* Actividad y dedicación extraordinaria: Su valoración se realizará en función de aquellas situaciones cuya prestación deba realizarse fuera de la jornada establecida para cada puesto de trabajo.*

*\* Interés e iniciativa: Apreciado en el desempeño del correspondiente puesto de trabajo>>.*

De conformidad con los antecedentes expuestos y la normativa de aplicación, Este AYUNTAMIENTO PLENO **APRUEBA** por unanimidad de todos los concejales, el cambio de Tesorero Municipal, cesando al Concejale de la Corporación, D. Fco. Javier Fernández García y nombrando en el cargo a la funcionaria de carrera, D<sup>a</sup> Celia Merchán Recio, con la asignación de una productividad mensual fijada por la Alcaldía como órgano competente de 300 €.

Del presente nombramiento deberá darse traslado a las diferentes Entidades financieras y a los órganos que correspondan.

### **3º) CESIÓN USO TERRENOS (CALALBERCHE) A FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.-**

Por el Sr Alcalde se propone la retirada de este asunto del orden del día del presente pleno, ya que inicialmente se vio la ubicación de instalación de comunicación en C) Jaén y después se han contemplado otros posibles sitios más idóneos por técnicos de la compañía.

Se pregunta por la concejala socialista Sra. Estefanía Domínguez Claro por la localización de los equipos.

La concejala delegada de Calalberche, Sra. Maite Herraiz Ors contesta que se había pensado en el polideportivo municipal y que en cualquier caso hay q tener en cuenta la orografía de la urbanización.

El portavoz de IU, Sr Eduardo Villegas González solicita información de la documentación e informes necesarios para la instalación.

El Sr Alcalde expone que el acuerdo que se pretendía hoy consistía en firmar el convenio con la compañía y facultarle para las actuaciones posteriores, ya que Vodafone o la que fuere, necesita tener la autorización previa del Ayuntamiento para con posterioridad redactar el proyecto y obtener las autorizaciones que correspondan.

La concejala delegada de Calalberche aclara que el proyecto precisará los informe correspondientes y los interesados lo saben.

Se retira, por unanimidad del orden del día la aprobación de la cesión.

#### **4º) MOCIÓN PP DEFENSA DIPUTACIONES.-**

Se procede a leer la Moción del Partido Popular

**<<EL GRUPO MUNICIPAL/PROVINCIAL/INSULAR POPULAR DEL AYUNTAMIENTO/DIPUTACIÓN/CABILDO INSULAR/CONSELL INSULAR DE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN**

*Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.*

*A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.*

*Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.*

*Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.*

*Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.*

*Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.*

*El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.*

*Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.*

*Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.*

*Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:*

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

*Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:*

#### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal/Provincial/Insular Popular en el Ayuntamiento/Diputación/Cabildo Insular/ Consell Insular de somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:*

- 1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
- 2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.*
- 3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.*

*Santa Cruz del Retamar, a 8 de abril de 2016>>*

El portavoz de IU, Sr Villegas manifiesta que van a votar en contra ya que ellos presentaron una moción en su día en la que proponían eliminar las Diputaciones Provinciales, lo que se refiere no a la eliminación de los empleados sino a la transferencia de sus competencias y personal a la Comunidad Autónoma, para lo que resulta necesario modificar la Constitución...expresa que ellos están por un modelo territorial comarcalizado.

Interviene el Sr. Alcalde, Sr Alberto E. Fernández González para manifestar que al menos la Diputación por lo que él conoce, en estos momentos cumple la función de asesoramiento jurídico a los municipios, se encarga de todos los programas informáticos de los Ayuntamientos además de la gestión de obras(Planes Provinciales...)... lo que no puede compartir es que haya un diputado provincial liberado de Izquierda Unida que cobre como los demás grupos políticos, cuando la finalidad de esa asignación no es financiar la labor del diputado en si, sino la del partido político. Continúa que si están de acuerdo con la eliminación de la Diputación, deberían renunciar a esa asignación para destinarla a los municipios.

Toma de nuevo la palabra el portavoz de IU manifestando que ya comentó el Alcalde lo mismo la otra vez y no tiene que ver.

Así, independientemente de que la asignación de un grupo sea mucha o poca en el Congreso, IU plantea por ejemplo la eliminación del Senado y sin embargo perciben la asignación que les corresponde, proponiéndolo desde dentro.

Por otro lado siempre han estado en contra de las Diputaciones Provinciales y así lo vienen reivindicando.

Para el Sr. Alcalde si el inconveniente que se alega es la duplicidad de funciones; por un lado proponen la eliminación de las Diputaciones y por otro la creación de un nuevo órgano que serían las comarcas, con lo que supone de aparición de personas y políticos liberados...y al final el mismo coste económico.

Para el portavoz del Grupo Popular, Sr. Juan Pablo Casares, está bien que se propongan los cambios desde dentro pero no está de acuerdo con que se beneficie en esa cuantía y de esa manera el grupo de IU en la Diputación Provincial.

El Grupo Socialista va a votar en contra de la moción.

El Sr. Alcalde expresa que en esta Comunidad Autónoma hay municipios que tienen una distancia de cerca de 400 km, lo que impide que la Comunidad Autónoma pueda ejercer las competencias actuales de las Diputaciones; por otro lado el pacto PSOE Ciudadanos propone la desaparición de las Diputaciones pero se desconoce como y quien van a ejercer sus competencias; con lo que si puede estar de acuerdo es que tienen que cambiar su funcionamiento para distribuir los recursos proporcionalmente.

Finalizado el debate, este AYUNTAMIENTO PLENO **APRUEBA** por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE –IU) la Moción anterior.

## 5º) **MOCIÓN PP DEFENSA EDUCACIÓN CONCERTADA.-**

Leída la Moción popular:

### **<< AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO)**

**DON JUAN PABLO CASARES RODRÍGUEZ**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR, eleva al Pleno, para su toma en consideración del mismo, la siguiente **PROPOSICIÓN**, la cual se basa en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES,**

El pasado 8 de febrero de 2016 el Presidente de la JCCM, Emiliano García – Page y el Grupo Parlamentario Podemos firmaron el acuerdo para la tramitación parlamentaria de los presupuestos regionales de 2016, en cuyo punto número 2, “Reforzar la Educación Pública”, se acuerda lo siguiente:

- a) “El gasto presupuestado para 216 destinado a los Conciertos Educativos de Educación Primaria y Secundaria **se congela** en relación al presupuestado en 2015, de manera que no se realizarán nuevos conciertos.
- b) Se adquiere el compromiso de **reducir progresivamente la financiación pública de la educación concertada** y garantizar la disponibilidad de plazas en la educación pública.”

Este acuerdo firmado supone, literalmente, la **progresiva eliminación de la educación concertada** en nuestra región, vulnerando el derecho de los padres de casi 6.500 alumnos de la región de poder elegir el modelo educativo que consideren oportuno, dentro de lo establecido en el artículo 27CE, así como pone en riesgo el puesto de trabajo de casi 3.500 docentes.

La libertad de elección de las familias debe ser una seña de identidad de nuestro sistema educativo y al defender dicha libertad estamos defendiendo derechos constitucionalmente reconocidos. Igualmente, debemos ser conscientes de que las decisiones sobre la educación de los hijos deben constituir un acto libre de cada familia y, entre estas decisiones, cobra especial importancia la de elección de centro educativo. No podemos entender el verdadero derecho a la educación sin la inclusión de la escuela concertada como oferta alternativa y complementaria, eliminando la libertad de elección efectiva que exige nuestra norma fundamental para tener un modelo educativo del Siglo XXI sustentado en la pluralidad, la diversidad y la libertad.

A la vista de lo expuesto, interesamos sea adoptado el siguiente,

#### **ACUERDO,**

1. El Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR insta al Gobierno de la JCCM a:

- a) Garantizar con sus políticas el derecho de los padres contemplado en el artículo 27 de la Constitución, a la libertad de elección de las familias sobre la educación de sus hijos.
- b) Presupuestar suficientemente las partidas relativas a la Educación Pública Concertada conforme a los acuerdos y normativa vigente.
- c) Potenciar un sistema público educativo gratuito y de calidad sin sectarismo ni color político.

2. El Excmo. Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR se manifiesta en contra de la congelación del gasto educativo destinado a los conciertos educativos en Educación Primaria y secundaria así como se muestran contrarias a reducir progresivamente la financiación pública de la educación concertada.

*Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL RETAMAR propone al Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

*En Santa Cruz del Retamar, a 8 de Abril de 2016.>>*

Toma la palabra el Concejal Socialista, Sr Miguel Ángel Llorente Corcobado para explicar que va a votar en contra de la Moción, que durante los años pasados ha habido más recortes en la Escuela Pública que en la concertada y aunque le parece bien la libre elección de colegio por los padres, la enseñanza pública es de mayor calidad ya que están los mejores profesores por el proceso selectivo que tienen que pasar.

Para el portavoz popular, que tiene vinculaciones familiares con la escuela pública y ha estudiado en la del pueblo y después en un colegio concertado, no es lo mismo inversión que producto o rendimiento, que ha estado mirando datos en las páginas de la Administraciones competentes sobre financiación de la enseñanza concertada y la enseñanza pública, mencionando las cifras concretas, de las que puede deducirse que ha subido el presupuesto en la enseñanza pública lo que es dinero de todos los contribuyentes, considerando que la congelación realizada por el Gobierno de Castilla La Mancha es la factura que Page ha tenido que pagar por su pacto con Podemos.

La concejala socialista Estefanía Domínguez manifiesta que es mejor invertir los recursos en la enseñanza pública y que benefician a la mayoría.

El concejal socialista Sr Miguel Corcobado comenta que este año no hay ningún niño sin escolarizar y que han abierto todas las escuelas, no como en la legislatura anterior que se cerraron en algunos municipios pequeños.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que por un lado se defiende la escuela pública, cuando ellos llevan a sus hijos a la escuela concertada (los hijos de Page van al colegio Ntra. Sra. de los Infantes), por otro lado es un derecho de los padres la elección de colegio y finalmente congelar la partida para los colegios concertados supondrá a largo plazo una disminución de sus recursos.

Considera el Sr Alcalde que el motivo del asunto es por la religión católica.

Le parece a la concejala socialista Sra. Domínguez Claro que no es un problema de religión, que en muchos colegios públicos hay también religión y en concreto ella lleva a sus hijos a colegios públicos en los que se imparte religión.

El grupo IU a través de su portavoz, Sr Villegas, aboga por la supresión de todos los conciertos educativos con los colegios privados y que el gasto público se congele para la enseñanza concertada, que no es un recorte sino una congelación del gasto y además su financiación ha ido creciendo desde 2009 hasta 2016.

El Sr Alcalde replica que si tu congelas por ej. los salarios, al final en años sucesivos es una disminución.

Finalizado el debate, este AYUNTAMIENTO PLENO **APRUEBA** por 6 votos a favor (PP) y 5 en contra (PSOE –IU) la Moción anterior.

## **6º) MOCIÓN IU ACONDICIONAMIENTO RÍO ALBERCHE.-**

Por el Sr. Alcalde se propone al portavoz de IU que si le parece omita la lectura de la exposición de motivos de la Moción, para agilizar.

Manifiesta el Sr. Villegas que la exposición de motivos es importante para entender el motivo de la Moción (como en el caso de las leyes) y que va a leer la Moción entera.

### **<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR**

*Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA ADECENTAR UN TRAMO DE LA MARGEN DEL RÍO ALBERCHE, A SU PASO POR LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, Y PARA REGULAR EL APARCAMIENTO EN UN TRAMO PRÓXIMO DE LA CALLE RÍO ALBERCHE Y ADYACENTES**, de acuerdo a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En nuestro término municipal contamos, entre otros muchos atractivos de ocio y recreo, con una Zona de Especial Conservación (ZEC) de la red ecológica europea Red Natura 2000, y que comprende el tramo del río Alberche que transcurre por la Urbanización Calalberche y su bosque de ribera asociado.*

*Esto significa que es un espacio protegido, sometido a unas normas de uso especiales, por el tipo de hábitats que lo constituyen y por las especies animales que alberga.*

*Las Zonas de Especial Conservación (ZEC) son áreas de gran interés medioambiental para la conservación de la diversidad, las cuales han sido designadas por los estados miembros de la Unión Europea para integrarse dentro de la Red Natura 2000.*

*La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad, cuyo objetivo principal es garantizar, a largo plazo, la conservación de las especies y de los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea.*

*Pero, sin duda, es el valor recreativo del río Alberche lo que más disfrutan vecinos y visitantes. Los depósitos de arena que se acumulan en sus orillas convierten a las áreas recreativas de Aldea del Fresno, Calalberche y Villa del Prado en lugar de esparcimiento para muchas personas que escapan del calor de la ciudad en verano, en busca de un refrescante baño en la denominada Playa de Madrid.*

*También, las orillas del tramo del río que pasa por la Urbanización Calalberche forman parte de una ruta de senderismo, pudiendo encontrar a quienes practican esta actividad durante diversas épocas del año.*

*Por otro lado, la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico regulan, entre otras cosas, las aguas continentales: los ríos, los arroyos, los pantanos, etc. El agua es un bien público protegido en la Constitución y ordenado por diferentes legislaciones.*

*De acuerdo con la legislación de aguas, la zonificación del espacio fluvial contempla diferentes zonas perfectamente delimitadas entre las que se encuentra la Zona de Policía, que es la constituida por una franja lateral de cien metros de anchura a cada lado, contados a partir de la línea que delimita el cauce, en las que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

*El Artículo 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca (en nuestro caso la Confederación Hidrográfica del Tajo), a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.*

*En todos los casos, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al Dominio Público Hidráulico.*

*En este mismo texto legal se establece que para la ejecución de obras de defensa o nivelaciones de terrenos, caminos rurales, acequias y drenajes en zona de policía que alteren sensiblemente el relieve natural, la petición tendrá que tener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, pudiendo inferir, por lo tanto, que cuando no haya modificación de relieve no hará falta esa autorización.*

*En el paraje de la Urbanización Calalberche de nuestra localidad por el que transcurre el río Alberche, desde la zona conocida como "El Rulo" hasta la instalación de la depuradora de la Calle Río Alberche, y que comprende el espacio de la margen izquierda del río que va desde dicha calle hasta el propio río, sabemos que existe un problema medioambiental y social que exponemos a continuación.*

*Desde el punto de vista social, el problema viene derivado de la situación incómoda para nuestros vecinos y vecinas que viven cercanos al entorno natural enmarcado en la situación geográfica que acabamos de facilitar, pues han de soportar ruidos, suciedad y molestias por parte de algunas de las personas que llegan a ese paraje que forma parte de la zona de policía del cercano río Alberche, y que les impide durante determinados momentos del año desarrollar su vida con normalidad. En ocasiones, las molestias en forma de ruidos se dan durante la noche y la madrugada, sobre todo los fines de semana, por parte de quienes pasan la noche en las proximidades del río para estar al día siguiente en la zona de la que estamos hablando.*

*Las situaciones de "medio acampada" que se producen conllevan la generación de residuos que es nuestro Ayuntamiento quien debe retirar, en ocasiones con la colaboración de algunos vecinos de la Urbanización Calalberche, de forma voluntaria, con el consiguiente gasto material y personal para volver a adecuar esa zona y dejarla en condiciones de salubridad suficiente.*

*El problema medioambiental lo ocasiona el hecho de que muchos de esos residuos se quedan en la zona que estamos describiendo, formándose algo parecido a un vertedero insalubre que provoca, o podría provocar, que esta zona se convierta en lo que nadie quiere, en una zona de la que nadie pueda disfrutar.*

*Somos conscientes de que la situación generada no es fácil de solucionar, pero este Grupo Municipal de Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar trae esta moción al pleno para la aprobación de los siguientes*

## ACUERDOS

**1º.** Instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo (en adelante CHT), responsable última de esta zona de policía del río Alberche, a que acometa la limpieza integral de la zona en una primera fase de actuación que debiera culminar con las obras necesarias para adecuar una zona específica como recreativa y de ocio, bien delimitada, con las suficientes garantías de recogida de residuos y lo suficientemente alejada de la zona residencial para evitar posibles molestias a los vecinos.

**2º.** Instar a la CHT a que se encargue de la limpieza integral de la zona de forma asidua, para el mantenimiento de la misma lo más saludable posible.

En el caso de que la CHT se niegue a llevar a cabo la limpieza integral de la zona de forma asidua, porque argumente que no es de su competencia la limpieza de basuras arrojadas por los usuarios de la zona, tendría que ser el Ayuntamiento el que asumiera llevarla a cabo.

**3º.** Con el fin de mantener el entorno medioambientalmente sostenible de la zona, y permitir el acceso a pie de sus usuarios, proceder a la instalación de los elementos más adecuados que impidan el paso y el aparcamiento de vehículos, mediante la colocación de bolardos (metálicos, de piedra, de hormigón u otro material), desde la confluencia de la Calle Río Alberche con la Calle Río Manzanares, y hasta la instalación de la depuradora, de modo que ningún vehículo tenga acceso hacia el río desde ese lado de la calle en ningún punto del tramo indicado. De esta forma, también se impedirá la invasión del camino que transcurre en paralelo, permitiendo el uso del mismo a viandantes.

**4º.** En la Calle Río Alberche, desde su confluencia con la Calle Río Manzanares y hasta el final de la primera, en el lado de las viviendas (adjuntamos Fotografía nº 1), instalar la señalización de "Aparcamiento Residencial", permitiendo el aparcamiento en ese lado de la calle a los residentes de esa zona, que deberán obtener la autorización preceptiva para aparcar allí, según el procedimiento que elaborará el Ayuntamiento al efecto, en el que solo se permitirá estacionar a dos coches por vivienda mediante la expedición de una tarjeta identificativa de cada vehículo, y también proporcionando a cada domicilio dos tarjetas adicionales para visitantes, todo ello en los períodos y horarios que se indicarán a continuación.

Asimismo, en el lado del río de la Calle Río Alberche, frente al mismo tramo antes indicado de aparcamiento residencial, disponer señalización horizontal y vertical con indicaciones de prohibición para aparcar en los mismos períodos y horarios que se explicarán a continuación (mediante línea amarilla en el suelo y señales verticales en los extremos del tramo, ver Fotografía nº 1).

Se hará un seguimiento sobre la adopción de estas medidas en cuanto a aparcamiento, atendiendo a las opiniones de los vecinos de las calles próximas, sobre todo las Río Manzanares y aledañas, y Río Aragón. Si los vehículos de los usuarios que van a la zona del río que se está abordando ocasionan molestias por aparcar en las calles antes citadas, se implantarían en ellas zonas de aparcamiento residencial como la antes descrita.

**5º.** Instar al Ayuntamiento a la elaboración de una Ordenanza en la que, entre otras cosas, se establecerá que los vehículos que aparquen en el lado de la Calle Alberche más próximo al río, desde su confluencia con la Calle Río Manzanares hasta el extremo con Calle Río Genil, así como los que aparquen en las zonas de aparcamiento residencial sin tener los permisos oportunos, en horario de 9:00 h a 21:00 h, durante el periodo que va del 15 de junio hasta el 15 de septiembre de cada año, sean sancionados desde el Ayuntamiento.

**6º.** Siempre y cuando la CHT dé el visto bueno, previa comunicación a ese Organismo de cuenca, llevar a cabo las obras oportunas de nivelación y acondicionamiento de la zona de explanada existente junto a la instalación de la depuradora (frente al número 43 de la Calle Río Alberche, se adjunta Fotografía nº 2). Hacer un cerramiento parcial para que solo tenga una entrada de vehículos





LÍNEA AMARILLA  
PROHIBIDO APARCAR

SEÑAL VERTICAL  
PROHIBIDO APARCAR

KIOSCO DE "EL RUJO"  
Calle Rí

SEÑAL VERTICAL  
APARCAMIENTO RESIDENCIAL

Calle Rí  
Alberche

Calle Rí  
Ebru

Calle Rí  
Orbigo

Calle Rí  
Ebru

Calle Rí  
Orbigo

SEÑAL VERTICAL  
APARCAMIENTO RESIDENCIAL

CALLE RÍO GENIL

RECICLA - RESTAURA  
- ANTIGUEDADES...



Río Alberche

Calle Río Alberche

Calle Río Alberche

Calle Río Manzanares

Calle Río

Calle Río Dueño

APARCAMIENTO  
MUNICIPAL  
REGULADO

Calle Río Alberche, 43

DEPURADORA

Río Alberche

Río Alberche

Toma la palabra la Concejala Delegada de Calalberche, Sra. M<sup>a</sup> Teresa Herraiz Ors.

Expone que durante años, según tiene entendido, se ha instado a que la Confederación Hidrográfica del Tajo cumpliera con sus obligaciones en las márgenes del río, pero la Confederación se ha lavado las manos, al parecer por falta de medios.

Por eso ante la pasividad de la Confederación Hidrográfica, el Ayuntamiento limpia, dentro de sus posibilidades, la zona todos los lunes, con la cuadrilla de trabajadores municipales, recogiendo los residuos del mercadillo en la zona conocida como del "Rulo" y se han colocado bolardos y vallas para evitar el aparcamiento de furgonetas y el acceso de vehículos, e incluso en algunas ocasiones ha tenido que llamar a la Guardia Civil porque no se disponía de medios suficientes para moverlos.

Respecto al tema del aparcamiento que propone, a ella como vecina, le preocupa esta iniciativa (piensa en Aldea del Fresno) por las consecuencias que podría provocar de incremento de tráfico rodado, ruidos consiguientes etc. ya que tendrían que atravesar toda la urbanización.

Para la concejala de IU, Sra Silvia Logroño, hay que poner una cuota para financiar un operario que vigile el cumplimiento, que entre el Kiosco y la depuradora no se debe poder aparcar en batería, que en la Calle Río Alberche no hay bolardos y que se debe dirigir a los coches a la explanada de la depuradora a través de un aparcamiento regulado.

La Concejala Socialista Carmen Barrero comenta que se generaría un puesto de trabajo y se promovería el comercio (bares, tiendas) que es bueno para la urbanización.

La Concejala Delegada pone el ejemplo de un parquin regulado (zona de la Poveda en campo abierto) y reitera que le preocupa el tráfico y movimiento que pueda generar durante todo el día y que en cualquier caso el permiso le corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el portavoz de IU, Sr Villegas, son los mismos vehículos que estacionan ahora, no más.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que hay que ver donde se propone el aparcamiento(al parecer la ampliación de la depuradora no se permitió por la Confederación Hidrográfica del Tajo por estar dentro de los márgenes del río por haberse ampliado el cauce.

Que él ha estado estudiando la Moción y por lo que la Policía Municipal le comentó en el caso de la rotonda de Santa Cruz, lo que se pretende es una zona de estacionamiento limitada con señalización de zona azul, verde y naranja que tiene que regularse para todo el año y que la moción no resulta viable... que hay que hacer un estudio pormenorizado y no es fácil de poner en marcha.

La Concejala de IU Silvia Logroño manifiesta que ellos lo han elevado a Pleno para tener más fuerza ante las Administraciones afectadas.

Por último, finaliza el Sr. Alcalde diciendo que una cosa es remitir una Moción a la Confederación Hidrográfica para que informe sobre lo pueda afectarle y otra el contenido de la Moción que comprende muchas más cosas, entre otros la regulación del tráfico rodado que es competencia municipal.

Terminado el debate y efectuada votación, este AYUNTAMIENTO PLENO por 2 votos a favor (IU) y 9 abstenciones (concejales PP-PSOE) **ACUERDA** aprobar la Moción.

Antes de pasar al siguiente punto por el Sr Alcalde se informa que el Ayuntamiento tiene intención de vender la retroexcavadora porque no se utiliza y hay una persona interesada, por lo que va a solicitar una tasación previa para su enajenación.

## 7º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía ( nº 7 de 29 de enero a nº 44 de 21 de abril de 2016).

## 8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el concejal socialista **Sr Miguel Ángel Llorente Corcobado** se realizan las siguientes preguntas:

- sobre los cortes de luz que se vienen produciendo en la Urbanización Calaberche.

La concejala delegada de la urbanización, Sra. Herraiz Ors contesta que ha habido problemas con el cableado que se ha roto, después de las lluvias acaecidas y que la compañía ha estado realizando cortes por fases en la urbanización, que esto ha pasado como hace mes y medio aproximadamente y van a poner solución al asunto de la rotura del cableado.

Para la concejala socialista Carmen Barrero López viene habiendo cortes por la noche desde el verano pasado.

- \* También solicita información sobre los cortes de agua en la Urbanización Calaberche.

Informa La concejala delegada que la empresa concesionaria del servicio, Hidrogestion le traslada que cuando cogen aire las tuberías, se rompen por un montón de sitios dado el estado de la red de agua.

Comenta la misma concejala socialista que sobre todo en la zona de la Iglesia.

Para la concejala socialista Sra. Barredo, deberían avisar cuando vayan a cortar el agua, ya que se producen daños al estar funcionando lavavajillas, lavadoras, etc.

Informa la concejala delegada que Hidrogestion avisa al Ayto cuando los cortes son programados.

La concejala socialista propone que se avise a los vecinos de alguna manera, con megafonía u otros medios.

El Sr Alcalde comenta que es prácticamente imposible avisar ante las averías que surgen.

No se efectúa ninguna otra pregunta o ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

**Vº.Bº**

**El Alcalde-Presidente,**

**La Secretaria**

**Fdo.: Alberto E. Fernández González.**

**Fdo.: Pilar García Marco**

